

RESPUESTA OFICIO No. 405 ALAN FERNANDO RAMIREZ MONROY

Christ Geraldine Acosta Sanclemente <cgacosta@ingeniopichichi.com>

Jue 5/08/2021 11:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Camilo Andres Ibañez Pelaez <caibanez@ingeniopichichi.com>

 1 archivos adjuntos (625 KB)
OFICIO No. 405 ALAN RAMIREZ MONROY CÓD.1708.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto nos permitimos enviar respuesta al oficio No. 405 a nombre de nuestro colaborador Alan Fernando Ramirez Monroy identificado con cc. 1.114.458.905

Solicitamos por favor confirmar recibido de esta respuesta.

Muchas gracias, por su atención.

Cordialmente,



Christ Geraldine Acosta Sanclemente
Auxiliar de nómina y personal
Ingenio Pichichí S.A.

Vía Palmira – Buga, 5 km al oriente de Sonso
Tel: +57(2) 254 7201, ext. 203

Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

AVISO LEGAL

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. El uso, retención, revisión, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión y/o reproducción no autorizada por el remitente y/o el uso indebido de este mensaje y/o anexos, está prohibido. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de INGENIO PICHICHI S.A., le causará un perjuicio irreparable a INGENIO PICHICHI S.A., y por lo tanto estará facultado para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. INGENIO PICHICHI S.A. y sus empleados, no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. INGENIO PICHICHI S.A. aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Empresa, por lo tanto, INGENIO PICHICHI S.A. no se hace responsable de su contenido.

DISCLAIMER

This message and/or its attachments are for the exclusive use of its addressee. This email contains confidential information, therefore; the addressee shall take, regard its personnel and its information systems, all measures needed to ensure, under its responsibility, the secret and confidentiality of the documents and information hereto. If you are not the intended addressee, please advise us immediately and erase the message and it's attachments from your computer and communications system. The use, retention, distribution, disclosure, forward, copy, print, and/or reproduction without the sender authorization and/or the unlawful use of this message and/or its attachments, is prohibited. By reading this email, the addressee accepts and acknowledges that any violation or breach to what it is established hereto and the use of this message and/or its attachments not for the exclusive benefit of INGENIO PICHICHI S.A., will cause an irreparable damage to INGENIO PICHICHI S.A. and therefore shall be entitled to claim compensation in the ways established by law. INGENIO PICHICHI S.A. and its employees, shall not be responsible for the consequences and/or damages directly and/or indirectly caused by the use of the information contained in this message and/or its attachments. INGENIO PICHICHI S.A. clarifies that the opinions expressed in this message and/or its attachments are responsibility of the sender and do not represent the policies of the Company, therefore, INGENIO PICHICHI S.A. is not responsible for its content.



INGENIO PICHICHI S.A.®

Pichichi, 04 de agosto de 2021

Señora
LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular oficio No. 405 del 15 de julio de 2021

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio citado en referencia y recibido en nuestras oficinas el día 19 de julio de 2021, en el cual nos avisa sobre la medida de embargo y retención del 30% de salarios y demás devengos, en contra de nuestro colaborador Ramirez Monroy Alan Fernando, identificado con cedula de ciudadanía No 1.114.458.905 expedida en Guacarí – Valle, procederemos de acuerdo a lo citado por el despacho.

Atentamente,

NANCY BEATRIZ FRANCO OCAMPO
Jefe de Relaciones Laborales



SC250-1



SA088-1



ST-CER537280



FS-CER409270



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLCL000222-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CC. 1.114.458.905
FI. 10/05/2019
NM Fabrica
Ayudante electo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 3-33 - Teléfono No. 2561135

Ginebra Valle, julio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Oficio No.405.

Señores:

EMPRESA INGENIO PICHICHI SA

Proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIT. No. 891.300.716-5.
Demandado:	ALAN FERNANDO RAMIREZ MONROY
DOCUMENTO No.	1.114.458.905
Radicación:	763064089001-2021-00211-00

Cordial saludo,

Me permito informarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia emitió auto interlocutorio No.372, fechado julio quince (15) del presente año, el cual dice:

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Ginebra Valle, julio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021) ... **CUARTO: DECRETAR** el embargo y retención del 30% salario y demás devengos que percibe el señor ALAN FERNANDO RAMIREZ MONROY, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.458.905, quien labora en la empresa INGENIO PICHICHI S.A. **QUINTO: OFICIAR** al Tesorero Pagador de la empresa INGENIO PICHICHI S.A., para que proceda a realizar los descuentos a la ejecutada, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 763062042001 que el Juzgado lleva en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Ginebra, Valle, y a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAPI", identificado con NIT. No. 891.300.716-5. Limítase el embargo, esto hasta completar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00). **SEXTO: PREVENIR** al Tesorero Pagador de la empresa INGENIO PICHICHI S.A., que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Par. 2º art. 593 C. G. del P.). ... **CÚMPLASE**, La Juez **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JARAMILLO**. -"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.